



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.97705/2023 (RELACIONADO
RAJ.95505/2023)

TJ/I-6418/2021

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2084/2024

Ciudad de México, a **13 de mayo de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación **RAJ.97705/2023 (RELACIONADO CON EL RAJ.95505/2023)**, mismo que fue notificado al apelante el día **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FEG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 97705/2023 (RELACIONADO AL
RAJ.95505/2023)
JUICIO: TJ/I-6418/2021
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

SE TIENE POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO**
el **oficio** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX quien se ostenta y suscribe "con la personalidad que tengo acreditada en autos, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México", por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, y de la revisión de los autos del juicio de nulidad al rubro señalado, no se observa que exista oficio firmado por el Alcalde de Iztapalapa, en el cual haya señalado a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX como persona autorizada en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX quien suscribe el recurso de apelación RAJ.97705/2023, "con la personalidad que tengo acreditada en autos, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México", y dado que carece de personalidad para promover el recurso de cuenta, aunado a que no se admite la gestión oficiosa, con fundamento en los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 5, 6, 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.97705/2023**.- Por otra parte, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del recurso de apelación RAJ.95505/2023, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO AL ALCALDE EN IZTAPALAPA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS

202403191056192024

A0013702024

EL día cinco de abril del año dos mil veinticuatro,
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.
Conste.

El día ocho de abril del año
dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su
publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores/
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.